

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nello, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Julio)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Circular sobre el cáncer

Alemania, cuyos adelantos científicos en general, y Médicos con especialidad, tanto honran y benefician á los destinos de la humanidad, ha emprendido una serie metódica de estudios sobre el cáncer, los cuales, después de realizados en su territorio nacional, procura extender á otras naciones, llamando de este modo á los pueblos cultos al cumplimiento de una obra colectiva de adelanto médico, y de esfuerzo por conseguir cuanto antes el conocimiento y la curación de tan terrible y frecuente enfermedad.

Con este motivo, el Dr. Hans Leyden, Médico de la Embajada alemana en Madrid, ha solicitado el concurso de la Dirección general de Sanidad de España, que ésta muy gustoso le presta, para obtener de la clase médica española una información que responda al Cuestionario siguiente, al que los Profesores Médicos se servirán contestar, advirtiendo:

- 1.º Que se deben referir al enfermo ó enfermos que tratan en un día determinado, que será el 1.º de Septiembre del año actual.
- 2.º Que las contestaciones serán breves y lo más precisas y claras posibles.
- 3.º Que se destinará una hoja á cada enfermo, para lo cual los Profesores podrán pedir á esta Dirección las que necesiten.
- 4.º Que los Médicos de Hospitales donde hubiese casos abundantes, numerarán los que tengan en sus respectivas hojas.

5.º Que las respuestas todas se dirigirán á esta Dirección general. Para estudiar esta información se constituye en Madrid una Comisión, compuesta de un Catedrático de Cirugía, D. Ramón Giménez; un Cirujano del Hospital general, D. Juan Braño y Coronado; uno del Hospital de la Princesa, D. José Ustáriz, y uno del Instituto Rubio, D. Eulogio Cervera, quienes, de acuerdo y en unión con el Profesor alemán Dr. Hans Leyden, recogerán la información y sacarán de ella el estudio y las conclusiones que se deban aportar á la obra que realiza la medicina alemana.

La Dirección general de Sanidad invoca el entusiasmo científico y los sentimientos humanitarios de la clase médica española, para que responda cumplidamente á la invitación que se le hace, y confía en que, por lo general y ordenado de la respuesta que dé, podrá ofrecer á Alemania, y con ella al mundo todo, un testimonio plausible de su cultura y su buena organización profesional, como ya le ofreció hace meses con motivo de otro Cuestionario que formuló el Ateneo de Madrid, en el cual le interesamos desde la Gaceta, y donde por el número y la calidad de las respuestas que envió dicha clase, ha merecido el concepto de ser la más intelectual, estudiosa y dispuesta de la nación española.

Los Colegios médicos, á quienes recomendábamos poco há funciones de esta índole, deben mirar con singular interés la información deseada, y á su celo confiamos principalmente el éxito de la empresa.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

PROVINCIA

QUESTIONARIO SOBRE EL CANCER FORMULADO EN 1.º DE JULIO DE 1902

Médico que asiste al enfermo _____

Pueblo _____

Nombre y apellido del enfermo _____

Edad _____

Sexo _____ Profesión _____

Estado _____ Domicilio _____

¿Cuándo se presentaron los primeros síntomas? _____

¿En virtud de qué síntomas se hizo el diagnóstico? _____

¿En qué órgano apareció primero? _____

¿Los padres á abuelos del enfermo han padecido el cáncer, y en qué órganos? _____

Se han presentado otros casos en la misma vivienda ó en la vecindad, cuándo y dónde _____

¿Hay motivos para sospechar infección ó contagio, y cuáles son estos motivos? _____

¿Qué antecedentes tiene el enfermo respecto á traumatismos, alcoholismo, sífilis, abuso del tabaco ú otras causas de importancia? _____

¿Dónde ha vivido el enfermo en los últimos cinco años? _____

Observaciones: _____

Provincia _____ Pueblo _____

Día _____ de _____ de 1902.

Firma del Médico _____

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES SUBSECRETARIA

Se hallan vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Zaragoza y de Santiago las cátedras de Patología general y especial, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica, Medicina legal y Clínica médica, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Reales órdenes de esta fecha y de la de 23 de Abril último, insertas en la Gaceta de 14 de Mayo siguiente. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Profesor Veterinario ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1902.—El Subsecretario interino, Vicente López Puigcerver.

(Gaceta del 28 de Julio.)

EXPROPIACIONES

RELACION nominal rectificada de los propietarios a quienes se les ha de ocupar terrenos con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Reus al Collado de Faches, sección de Montroig al Collado de Faches.

Término municipal de Montroig

Núm. de orden de la finca	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PROPIETARIOS	CLASE DE FINCA	Colono ó arrendatario
1	José Munté Puñet.	Era de trillar.	
2	Manuel Bargalló Bargalló.	Olivos y almendros.	
3	Jaime Pujol Cugat.	Idem id.	
4	Salvador Rovira Salvadó.	Idem viña y algarrobos.	
5	Miguel Bargalló Pujol.	Idem id. yermo.	
6	Ramón Martí Munté.	Viña y algarrobos.	
7	Viuda de Agustín Bargalló Cabré.	Idem id. y almendros.	
8	Antonio Benaiges Llobet, Hermanos.	Idem id.	
9	Fernando Pellicer Salvat.	Almendros, algarrobos y olivos	
10	Miguel Aragónés Nolla.	Secano y algarrobos.	
11	Francisco Benach Solé.	Algarrobos, viña y almendros.	
12	Miguel Solé Mariné.	Idem id. y olivos.	
13	Pedro Martí Martí.	Idem id.	
14	Ramón Munté Gassó.	Idem id.	
15	Pedro Llorens Alsina.	Idem majuelo y almendros.	
16	Carlos Olivé Roigé.	Viña, olivos y almendros.	
17	José Martí Martí (Colom).	Algarrobos.	
18	Viuda de Pedro Olivo Aragónés.	Idem y viña.	
19	Benito Martí Viñas.	Idem id.	
20	Viuda de José Aragónés Pujol.	Yermo y algarrobos.	
21	Francisco Anfroxis Vandellós.	Yermo.	
22	Antonio Solé Massó.	Viña, algarrobos y olivos.	
23	Jaime Savall Barenys.	Idem id.	
24	José Rodríguez Alberich.	Idem id.	
25	Viuda de Salvador Alsina Vilalta.	Yermo y algarrobos.	Se cultiva por el propietario.
26	Baltasar Munté Alsina.	Viña y id.	
27	Pablo Guasch Peleijá.	Idem id.	
28	Joaquín Alsina Savall.	Yermo y id.	
29	Ramón Riba Pujadas.	Idem id.	
30	Ramón Sabina Cabré.	Majuelo, algarrobos y yermo.	
31	Viuda de José Munté Gassó.	Yermo y algarrobos.	
32	Miguel Nolla Arnal.	Viña y id.	
33	Pedro Teigel Peiri.	Algarrobos y majuelo.	
34	Herederos de Miguel Riba Jordi.	Idem y olivos.	
35	Herederos de José Bargalló Clariana.	Yermo y algarrobos.	
36	Herederos de José Marco Rofés.	Idem id.	
37	Viuda de José Munté Gassó.	Idem id.	
38	Buenaventura Fortuny Giol.	Idem id.	
39	Juan Borrás Prous.	Idem id.	
40	Herederos de José Vidiella Gomis.	Idem id.	
41	Herederos de Joaquín Pujols Pujals.	Idem id.	
42	Herederos de Miguel Bargalló Borrás.	Idem id.	
43	Manuel Vernet Boquero.	Idem id.	
44	Antonio Buquera.	Idem id.	
45	Andrés Savall (Vandellós).	Idem id.	
46	José Vernet.	Idem id.	
47	Ramón Riba Pujadas.	Idem id.	
48	Antonio Escoda Vidal.	Algarrobos y garriga.	

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que dentro del término de veinte días puedan las personas ó Corporaciones exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra que queda resuelta por la declaración de utilidad pública.
Tarragona 28 de Julio de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm 3075

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra, Interventor del mismo,

Hace saber: Que necesitando adquirirse para el consumo de este Estable-

cimiento durante el mes de Septiembre próximo aceite mineral, aceite vegetal de 1.^a y 2.^a clase, arroz, carbón vegetal, carne de vaca, garbanzos, jabón común, manteca de cerdo, pastas, patatas, tocino, leña y vino común, se anuncia al público un concurso que tendrá lugar á las doce del día 12 de Agosto venidero en las Oficinas de la Administración de este Hospital, á

cuya hora se admitirán proposiciones escritas, en las que ha de consignarse el domicilio del proponente; que los artículos serán de superior calidad, de los cuales acompañarán muestras, y que en el precio de ellos debe comprenderse todos los gastos hasta su colocación en almacenes, no admitiéndose proposiciones sin estos requisitos.
Tarragona 29 de Julio de 1902.—P. A., el Oficial 1.^o de A. M., Nicolás Fenech.

Núm. 3076

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Urbanas.—1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestre de 1900.

Don Francisco Mañé y Sonet, Agente ejecutivo de la zona de Vendrell, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 del próximo Agosto y hora de las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón y anúnciese además en el Boletín oficial de la provincia. Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

- 1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación: Juan Aymerich Ramón, de San Vicente.—La mitad indivisa de una casa, sita en la calle de La Riba, señalada con el núm. 5, 211.33 pesetas.
- 2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.
- 3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.
- 4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.
- 5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y
- 6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

San Vicente dels Calders 26 de Julio de 1902.—Francisco Mañé.

Núm. 3077

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto ordinario de este distrito para el año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean justas.

Corbera 27 de Julio de 1902.—El Alcalde, Jaime Amorós.

Núm. 3078

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año 1903, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Albiol 27 de Julio de 1902.—El Alcalde accidental, Salvador Masdeu.

Núm. 3079

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná

Hallándose confeccionados los repartos de consumos, líquidos y arbutos extraordinarios para el actual año de 1902, correspondientes á este término municipal, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de reclamación.

Rodoná 26 de Julio de 1902.—El Alcalde accidental, Isidro Fernández.

Núm. 3080

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo año 1903, estará los quince días prevenidos por instrucción, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que cuantos lo crean conveniente puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Perafort 27 de Julio de 1902.—El Alcalde, Nicasio Vidal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3081

Don Rómulo Villahermosa y Borao, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente que expido de conformidad á lo por mí acordado en auto de fecha de ayer dictado en la causa número diez y ocho del presente año sobre lesiones contra Joaquín Camps Coll, natural y vecino de Cornellá, de veinte y seis años de edad, casado, de oficio carbonero, de ignorado paradero, se cita á éste para que en el término de diez días, contaderos desde el siguiente al en que tenga lugar la instrucción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ó se presente ante este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles, agentes de la policía judicial y demás que correspondan, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, su conducción á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado; por tener decretada dicho procesado ya su busca y captura, se interesa su prisión provisional en la mencionada causa.

Dado en Gerona á veinte y cuatro de Julio de mil novecientos dos.—Rómulo Villahermosa.—Por mandado de S. S., Joaquín Llusás del Torrent.